

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE RECOLECTAS DE GERMOPLASMA DE FLORA SILVESTRE AMENAZADA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF.: TEC0006502

Justificación de la contratación

Se realiza la presente contratación para dar cumplimiento a lo establecido en el “CAPÍTULO 2: Actuaciones de conservación *ex situ* en desarrollo del Real Decreto 159/2022, de 1 de marzo, sobre conservación de los recursos genéticos forestales y de la flora silvestre” del Pliego de Prescripciones Técnicas del “ENCARGO A TRAGSATEC PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN VEGETAL” EXPEDIENTE 22BDES003 de la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina (SGBTM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en la “TAREA 2.1 Asistencia técnica para el desarrollo de los trabajos del Banco Nacional de Germoplasma Forestal y de Flora Silvestre” que comprende, a su vez, la siguiente subtarea:

- Subtarea 2.1.2. Ejecución de las recolectas planificadas en el programa de recolección

El objeto de contrato puede enclavarse en cualquiera de los siguientes CPV:

CPV:	Principal	73200000	Servicios de consultoría en investigación y desarrollo
	Supletorio	92534000	Servicios de preservación de la vida silvestre
	Supletorio	71356200	Servicios de asistencia técnica
	Supletorio	90721700	Servicios de protección de las especies en peligro

Justificación de la elección del procedimiento de licitación

Dado el presupuesto y valor estimado del contrato, se pretende convocar un procedimiento abierto simplificado conforme el Artículo 159 de la LCSP; no alterándose el objeto del contrato ni realizándose fraccionamiento alguno para eludir requisitos de tramitación de un procedimiento superior, ya que el procedimiento se ajusta al rango económico que alcanzarán los servicios objeto de la licitación durante la vigencia del contrato.



Empresa adherida a



Justificación de la no división en lotes

No se ha dividido el contrato en diversos lotes porque, se trata de un servicio que se realiza de forma puntual, y el contar con varios contratistas dificultaría la correcta ejecución del contrato desde los puntos de vista técnico y administrativo.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación, del IVA y de valor estimado del contrato

El cálculo del presupuesto, unidades y precios unitarios, se ha realizado a partir de la valoración de los recursos y medios a emplear para garantizar la realización de los trabajos que se encuentran descritos en el pliego del encargo a TRAGSATEC.

Para el cálculo del IVA, se le ha aplicado el tipo impositivo general del 21 %, aplicable a las actividades objeto del contrato, a la base imponible que corresponde al presupuesto base de licitación.

En este pliego no se contemplan modificaciones ni prórrogas que supongan un aumento del importe, por lo que el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación impuestos indirectos no incluidos.

El presupuesto base de la presente licitación asciende a CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (138.365,58 €) IVA incluido de los cuales CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (114.351,72 €) corresponden al Presupuesto Base de Licitación sin IVA y VEINTICUATRO MIL TRECE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.013,86 €) corresponden al IVA de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

	Tipo unidad	Nº unidades	Descripción	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL
TAREA 1. Ejecución de	Informes jornadas	57	Resultado 1 (Fase inicial). Informes documentales y gráficos parciales correspondientes a 115 jornadas de	942,02 €	53.695,14 €

recolectas planificadas en el programa de recolección			recolección de germoplasma y depósito en bancos de germoplasma.		
	Informes jornadas	58	Resultado 1 Fase final) Informes documentales y gráficos parciales correspondientes a 115 jornadas de recolección de germoplasma y depósito en bancos de germoplasma.	942,02 €	54.637,16 €
TAREA 2. Elaboración de informe final de recolectas	Informe final recolectas	1	Resultado 2 Informe final de recolectas.	6.019,42 €	6.019,42 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)					114.351,72 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %)					24.013,86 €
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)					138.365,58 €

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente Pliego tales como trabajos de campo, transporte, gastos de desplazamiento, alojamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente Pliego.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación. En caso de error aritmético se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Igualmente, aquellos licitadores que modifiquen la descripción de alguno/s de los ítems indicados en el listado del Presupuesto Base de Licitación o el número de unidades serán descartados del proceso de licitación.

El precio del contrato se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

COSTES DIRECTOS del proveedor	91.517,99 €
--------------------------------------	--------------------

COSTES INDIRECTOS del proveedor	4.575,90 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	96.093,89 €
COSTES GENERALES (13%)	12.492,20 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	5.765,63 €

Costes de personal:

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Se han tenido en cuenta las posibles subidas salariales a que hubiera lugar.

En la siguiente tabla se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados (Código de convenio n.º: 99010715011997), que se toma como referencia por la naturaleza de los trabajos a realizar. Se han tenido en cuenta las posibles subidas salariales a que hubiera lugar.

En el Presupuesto Base de Licitación, los costes de personal suponen una proporción del 59,6 % sobre los costes directos del presupuesto establecido, dado que se requiere de personal titulado universitario y altamente cualificado para la completa ejecución del servicio demandado. Por otro lado, se estima que un 40,4 % restante de los costes directos supondrán la adquisición de material, la organización de viajes, vehículos, dietas, alojamiento y otros costes derivados de la gestión y desarrollo de las tareas necesarias para ejecutar los trabajos.

Perfil	Meses	Dedicación	Salario anual	Coste mensual por el total de trabajadores (1 mes/€) Jornada completa	Coste total (€) (Incluye salario anual, gastos estimados en Seguridad Social y otros complementos según convenio)	Total	Mujeres	Hombres
Grupo I, personal investigador, nivel I:	15	0,67	40.184,52	3.348,71	33.654,54	1	1	1

Coordinador/a científico técnico/a y Asesor/a científico técnico/a								
Grupo I, personal investigador, nivel II: Responsable Jefe Equipo	2	1	35.145,28	2.928,77	11.715,08	2	1	1
Grupo I, personal investigador, nivel III: Técnico Medio	2	1	27.535,37	2.294,61	9.178,44	2	1	1
Total costes personal					54.548,06			
Total, personas						5	3	2
Otros costes NO laborales de gestión, transporte, vehículos apoyos externos, costes materiales de desarrollo y ejecución de tareas					36.969,93 €			
TOTAL, COSTES DIRECTOS(€)					91.517,99 €			

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (114.351,72 €) IVA no incluido. En este importe se ha tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	Importe total ((IVA no incluido))
IMPORTE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	114.351,72 €
IMPORTE MODIFICACIONES (IVA no incluido)	—
IMPORTE PRÓRROGAS (IVA no incluido)	—
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	114.351,72 €

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación ya que no se prevén modificaciones ni prórrogas del contrato que supongan un incremento de importe.

Justificación de los criterios de solvencia exigidos en los Pliegos y de la clasificación de contratistas exigida

Clasificación de contratistas

No se considera la clasificación de contratistas como criterio para acreditar la solvencia de acuerdo con lo que establece el art. 77.1.b):

“Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. En el anuncio de la licitación se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002”.

Pues bien, el CPV de la presente licitación no se encuentra encuadrado en ninguno de los epígrafes incluidos en el ámbito de la clasificación de alguno de los grupos o subgrupos vigentes; por lo que el pliego no recoge tal posibilidad como forma de acreditar la solvencia, estableciéndose para acreditar dicha capacidad lo siguiente:

Solvencia económica y financiera

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique una cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (56.500,00 €), Impuestos indirectos no incluidos.

Justificación:

Con este criterio de solvencia nos aseguremos que la empresa adjudicataria tiene un volumen de negocio acorde al importe de la licitación, por lo que dicha empresa tiene una capacidad económica y profesional demostrada durante años para llevar a cabo trabajos de similar envergadura a los del objeto del contrato.

Solvencia técnica y profesional

Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que han realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (relativos a cualquiera de los códigos CPV: 73200000 – Servicios de consultoría en investigación y desarrollo; 92534000 – Servicios de preservación de la vida silvestre; 71356200 – Servicios de asistencia técnica; 90721700 – Servicios de protección de las especies en peligro), en el año de mayor ejecución de los últimos tres (3) años naturales (2021, 2022 y 2023) por un importe igual o superior a CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (53.400,00 €), Impuestos indirectos no incluidos.

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de los trabajos realizados que incluya el destinatario de los trabajos, el importe de los mismos, la descripción de los mismos realizados y las fechas de realización.

Justificación:

La recolección de germoplasma de especies protegidas o amenazadas resulta una tarea altamente técnica. La recolección inadecuada puede afectar negativamente al futuro de la supervivencia de la especie protegida (recolección de material inmaduro, recolección de material excesivo, etc.).

La principal diferencia con otro tipo de recolecciones, que pueden hacer empresas forestales y viveros en general, es la escasez de las plantas que proveen ese material. Una empresa que se dedica a recolectar piñones, tiene cientos de miles o millones de ejemplares de los que recolectar material, mientras que la recolección del tipo de especies de las que trata este pliego, se limita a unas decenas de ejemplares.

Por todo lo anterior, atendiendo a la complejidad técnica del presente contrato derivada del necesario conocimiento de especies autóctonas españolas amenazadas o protegidas en toda España, y de las técnicas de recolección y conservación no dañinas para las especies, se establecen los criterios de solvencia técnica anteriormente desarrollados.

Adscripción de medios

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que contará al menos, con los medios humanos, estén o no integrados en la empresa, que se recogen a continuación:

- Medios humanos
 - Un (1) **Coordinador de los trabajos**: Titulado en Será un técnico en posesión de licenciatura en Biología, Ciencias Ambientales, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería de Montes, Ingeniería del Medio Natural o sus titulaciones equivalentes en el Plan Bolonia, con experiencia demostrable en flora amenazada y/o protegida en España, habiendo realizado, dirigido y/o coordinado, al menos, tres (3) proyectos y/o estudios de conservación *ex situ* de flora amenazada en los últimos cinco (5) años naturales (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).
 - Dos (2) **Equipos de trabajo de campo**: cada equipo deberá estar formado por un mínimo de dos personas. Uno (1) de los integrantes de cada equipo será su responsable, que contará con titulación universitaria en carreras relacionadas con el medio ambiente (Biología, Ciencias Ambientales, Ingeniería de Montes, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería del Medio Natural o sus titulaciones equivalentes post plan Bolonia) con, al menos, dos (2) proyectos / estudios en los últimos cinco (5) años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023) que acrediten conocimiento y especialización en algunos de/ todos los siguientes aspectos:
 - a) Biología y corología de la flora española amenazada e identificación taxonómica.
 - b) Recolección y tratamiento de muestras biológicas de flora: experiencia en trabajos de campo, laboratorio y vivero.

**Nota: Los perfiles requeridos no podrán ser cubiertos por la misma persona.*

*Justificación: Los perfiles correspondientes a los medios humanos mínimos requeridos se justifican con el fin de configurar equipos de campo especializados con la suficiente experiencia y conocimiento científico en tareas de conservación *ex situ* de flora silvestre y coordinación experta en dicho ámbito que garanticen una correcta ejecución de los trabajos.*

*Se ha escogido un lapso temporal superior a los tres años en la realización de los proyectos / estudios a fin de garantizar un nivel adecuado de competencia y teniendo en cuenta la complejidad técnica y especialización de los trabajos derivada del necesario conocimiento de especies autóctonas amenazadas o protegidas en toda España y experiencia en tareas de recolección de germoplasma vegetal para su conservación *ex situ*. En estas tareas, es absolutamente necesario que las realice personal experimentado, ya que la recolección inadecuada puede afectar negativamente al futuro de la supervivencia y reproducción de la especie protegida (recolección*

de material inmaduro, recolección de material excesivo, etc.), además son trabajos no tan frecuentes, ya que en este tipo de especies raras, amenazadas o protegidas, habitualmente participan exclusivamente personal experimentado, bien de comunidades autónomas, universidades, bancos de germoplasma o empresas o asociaciones especializadas en estudio de especies protegidas. Además, el periodo de “lapso temporal” que supuso la pandemia por COVID-19, podría haber supuesto que parte o la totalidad de los trabajos medioambientales y de laboratorio que podrían haberse hecho en España en cuanto a biología de conservación y recolección de material ex situ, quedaran cancelados o pospuestos por lo cual, esta ampliación favorece la concurrencia y disminuye el posible riesgo de resultar restrictivo.

Justificación de los criterios de adjudicación

	Criterio	Puntuación máxima	
<i>Criterios evaluables automáticamente (sobre electrónico de oferta económica y criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas)</i>	Criterios coste eficacia	35	
	Criterios cualitativos	Representatividad de los trabajos	15
		Experiencia miembros responsables equipo	20
<i>Criterios evaluables mediante juicio de valor (sobre electrónico de propuesta técnica y criterios de admisión de los licitadores)</i>	Memoria de trabajo	30	
Total		100	

I. Criterios evaluables de forma automática

a) Criterios coste-eficacia

— Precio (35 %): Se otorgarán 35 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{m\acute{a}x} - P_{m\acute{a}x} \left(\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right)$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta que se trata de valorar, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

b) Criterios cualitativos:

- Representatividad de los trabajos de campo ofertados (15%) quince (15) puntos: Se otorgará un máximo de quince (15) puntos en función de la propuesta de localidades a visitar en las que recolectar o intentar recolectar germoplasma (entendiendo localidad como locus, definido por Font-Quer (2001)¹ en su Diccionario de Botánica como “lugar en el que se cría una planta” y que es el concepto aceptado por Flora ibérica²).

Los trabajos de campo de la Tarea 1 del PPT asignados a cada taxón consistirán en la recolecta de germoplasma de un número de localidades, teniendo que visitar al menos una localidad por jornada de trabajo. Para la realización de los trabajos ofertados se considera necesario recolectar germoplasma de, al menos, 115 localidades de los taxones objetivo. Partiendo de esta base, y considerando que un mayor número de localidades recolectadas contribuirá a una mejora de la conservación ex situ de los taxones, se valorará positivamente la mejora del número localidades recolectadas; así se otorgará 1 punto por cada dos localidades visitadas adicionales a las 115 inicialmente contempladas como necesarias, hasta un máximo de 15 puntos. (Si se ofertaran más de 30 localidades a visitar adicionales se tomará, a efectos de valoración, el número máximo de localidades a visitar).

En ningún caso las ofertas con incremento de número de poblaciones a recolectar sobre las 115 consideradas indispensables en el párrafo anterior podrán suponer un aumento del importe a facturar sobre el ofertado. A este respecto, el adjudicatario que tenga una capacidad técnica superior, podrá abordar los trabajos de campo forma más eficiente siendo capaz de recolectar un mayor número de poblaciones en el mismo tiempo.

Justificación: La representatividad de los trabajos incentiva a los licitadores a el resultado de la recolección de germoplasma de un mayor número de poblaciones de taxones protegidos, lo que asegura una mejor cobertura y diversidad en las muestras recolectadas, esto supone una mayor diversidad genética de la muestra resultando en una mayor calidad y cantidad de material genético de flora silvestre conservado.

¹ Font Quer, P. 2001. *Diccionario de Botánica*. 2ª ed. Ed. Península. Barcelona, 1244pp

² Castroviejo, S. (coord.) (1986-2021). *Flora ibérica*. Real Jardín Botánico, CSIC, Madrid.

- Experiencia adicional a la solicitada en adscripción de medios de los miembros responsables de los dos equipos de trabajo. (Hasta un máximo de 10 puntos por cada responsable de equipo. Total 20 puntos): Se otorgarán **5 puntos** por cada proyecto adicional a los dos (2) requeridos en la adscripción de medios para cada uno de los responsables de los equipos de trabajo, realizados en los últimos cinco (5) años naturales (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023) en proyectos / estudios que acrediten conocimiento y especialización en alguno de los siguientes temas
- a) Biología y corología de la flora española amenazada e identificación taxonómica.
 - b) Recolección y tratamiento de muestras biológicas de flora: experiencia en trabajos de campo, laboratorio y vivero.

(Dichos proyectos y/o estudios deben ser diferentes a los presentados para la justificación de la adscripción de medios).

Para ser valorado en este criterio, se adjuntará CV de los miembros de los grupos de trabajo propuestos para la ejecución de los trabajos, debidamente **firmado digitalmente por el representante legal** de la empresa licitante o el titular del mismo, donde deberán venir claramente identificados los proyectos y/o estudios que acrediten el conocimiento y la especialización requeridos, que no deje lugar a dudas sobre la materia objeto de los mismos incluidos en la oferta, las fechas de ejecución, y el destinatario de los mismos.

Justificación: Una mayor experiencia, en las recolecciones se traduce en una mejor toma de decisiones en estos aspectos, la recolección será más eficiente, se evitará generar daños al fitness reproductivo de las especies, y las recolecciones resultarán de mejor calidad global. Por otro lado, esta mayor experiencia también se traduce en un mayor conocimiento de todas las especies que abarca el objeto del contrato.

Como se justificó anteriormente la experiencia es un factor crítico y es imprescindible que recolecciones sean realizadas por personal experimentado, ya que la recolección inadecuada puede afectar negativamente al futuro de la supervivencia y reproducción de la especie protegida (recolección de material inmaduro, recolección de material excesivo, etc.), por lo tanto, una mayor experiencia es algo positivo que se debe valorar.

Una mayor experiencia minimiza la posibilidad de cometer algunos errores como la recolección de material inmaduro, lo cual, elimina la posibilidad de recolectarlo en el futuro y reduce la capacidad reproductiva de la

planta en el presente, haciendo que ni se pueda reproducir en el campo, ni el material recolectado, inútil, pueda utilizarse para reproducir y conservar individuos. Otro error habitual, es recolectar demasiado material, de forma que se elimina cualquier opción o probabilidad de reproducción in situ.

II. Criterios evaluables mediante juicio de valor

Memoria técnica:

La Memoria técnico-científica requerida permite valorar a través de dicha memoria el conocimiento general del estado de conservación ex situ de la flora amenazada española y de los centros y recursos disponibles para su depósito y custodia, por lo tanto, permite garantizar el alcance del objetivo perseguido con unos mínimos de calidad.

La puntuación del criterio de valoración mediante juicio de valor de una oferta, será de un máximo de TREINTA (30) puntos.

Se puntuará hasta un máximo de 30 puntos la Memoria técnico-científica que consistirá en el desarrollo de una propuesta de directrices y metodología a seguir para la correcta consecución de las tareas descritas en el PPT. Esta memoria será objeto de valoración por el equipo de Tragsatec. Dicha memoria tendrá una extensión máxima que no podrá ser superior a 20 páginas (10 hojas), escritas en cambria 10 con un espaciado de 1,5 entre las líneas del texto. En este límite de páginas no se incluyen ni la portada ni el índice de la memoria. En el caso de superar dicha extensión, la página 21 y siguientes no serán evaluadas.

Su realización es obligatoria para licitar, no pudiendo ser adjudicatarias, las empresas que no presenten esta memoria y que serán automáticamente excluidas.

El licitador presentará una memoria técnica con una selección inicial justificada y localización probable de poblaciones de taxones de flora prioritarios para su recolecta y conservación *ex situ*. Dichos taxones se seleccionarán de entre los incluidos en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) que no están siendo conservados en ningún banco de germoplasma.

Asimismo, se incluirá una propuesta de posibles entidades colaboradoras y medios precisos para el desarrollo de las diferentes fases que integran el proceso de recolección y conservación del material recolectado en la selección inicial de taxones propuesta.

Su realización es obligatoria para licitar, no pudiendo ser adjudicatarias las empresas que no presente esta memoria y que serán automáticamente excluidas.

La memoria técnica incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- Selección inicial justificada de taxones de flora prioritarios para su recolecta y conservación *ex situ*.
- Ficha general de localización geográfica y características de las poblaciones de los taxones de flora propuestos conteniendo, al menos, para cada taxón, el estatus legal de protección, su situación actual respecto a la conservación *ex situ* y localización de poblaciones conocidas.
- Cronograma orientativo de recolectas y posibles entidades de conservación de accesiones, y recursos precisos.

El equipo de Tragsatec verificará la calidad de cada propuesta, estableciendo un ranking de ofertas recibidas, que serán valoradas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad de la propuesta de trabajo. Amplitud, profundidad y detalle de la información.
- Actualidad, adecuación y éxito esperado de la propuesta de recolección y conservación de accesiones.
- Coherencia, funcionalidad e idoneidad de la propuesta para cada uno de los contenidos de la memoria respecto a los objetivos perseguidos.

Como resultado de la jerarquización de las propuestas respecto de los anteriores criterios, se asignarán las puntuaciones conforme a la siguiente baremación. Los licitadores que no obtengan una puntuación mínima de 10 puntos en la valoración global de estos criterios sometidos a juicio de valor quedarán excluidos de la licitación.

Criterio	Descripción del criterio	Puntuación máxima.
<p><i>Calidad de la propuesta de trabajo. Amplitud, profundidad y detalle de la información.</i></p>	<p><i>La memoria no aporta ninguna información en detalle de los criterios para la definición de la propuesta, abundando en generalidades con nulo valor técnico. No hay un contenido mínimo valorable. 0 puntos.</i></p> <p><i>La memoria está poco alineada con los términos de referencia y con bajo nivel técnico. Presenta una selección de taxones no adecuadamente justificada a los objetivos. 2,5 puntos.</i></p> <p><i>Memoria bastante alineada con los términos de referencia, pero con bajo nivel técnico. Presenta una selección de taxones suficiente, pero con ausencias significativas en los contenidos de localización y en general resulta poco ajustado en términos de dedicación. 5 puntos.</i></p> <p><i>Memoria alineada con los términos de referencia y con aceptable nivel técnico. Presenta una selección e información de taxones y poblaciones bastante ajustada y adecuada. 7,5 puntos.</i></p> <p><i>Memoria plenamente alineada con los términos de referencia, con óptimo nivel técnico Presenta una selección de taxones amplia, bien justificada y localizada, lo que permitirá alcanzar de manera sobresaliente los objetivos planteados. 10 puntos.</i></p>	<p>10 puntos</p>
<p><i>Actualidad, adecuación y éxito esperado de la propuesta de recolección y</i></p>	<p><i>La memoria no incluye ningún apartado que mencione la organización temporal de la propuesta de tareas de recolección y posibles entidades conservadoras. No hay, por tanto, contenido en la propuesta valorable. 0 puntos.</i></p>	<p>10 puntos</p>

<p><i>conservación de accesiones.</i></p>	<p><i>Se hace una mención superficial de la planificación temporal de las recolectas, sin concretar adecuadamente posibles entidades conservadoras, sin explicitar el éxito esperado. 2,5 puntos.</i></p> <p><i>Se hace una mención suficiente de planificación temporal de la propuesta de recolectas, pero no se concretan las posibles entidades conservadoras, no estableciendo claramente el éxito esperado. 5 puntos.</i></p> <p><i>Se planifica adecuadamente la propuesta y se concretan posibles entidades conservadoras. Se hace mención del éxito esperado, aunque no de forma pormenorizada. 7,5 puntos.</i></p> <p><i>Se define plenamente la metodología y especifican con precisión y garantías posibles entidades conservadoras, estableciendo el éxito esperado de forma detallada. 10 puntos.</i></p>	
<p><i>Coherencia, funcionalidad e idoneidad de la propuesta para cada uno de los contenidos de la memoria respecto a los objetivos perseguidos.</i></p>	<p><i>Los contenidos de la memoria no se adaptan a lo requerido, estando totalmente desconectada de los objetivos perseguidos, adoleciendo de incoherencia en su desarrollo y falta de encaje con el objeto del trabajo. 0 puntos.</i></p> <p><i>La coherencia, funcionalidad e idoneidad de los contenidos de la memoria es poco apropiada. Se ha realizado una propuesta escasamente alineada con el espíritu del trabajo a realizar, poco funcional de cara a lograr los objetivos planteados y con pocas posibilidades de tener éxito. 2,5 puntos.</i></p> <p><i>La coherencia, funcionalidad e idoneidad de los contenidos de la memoria es correcta. Se ha realizado una propuesta en la línea con el espíritu del trabajo a realizar, funcional de cara a diseñar</i></p>	<p>10 puntos</p>

	<p><i>cada una de las acciones recogidas y con ciertas garantías de éxito en el cumplimiento de objetivos. 5 puntos.</i></p> <p><i>La coherencia, funcionalidad e idoneidad de los contenidos de la memoria es adecuada al objeto del contrato. Se ha realizado una propuesta en la línea con el espíritu del trabajo a realizar, funcional de cara a diseñar cada una de las acciones recogidas y con probables garantías de éxito en el cumplimiento de objetivos. 7,5 puntos.</i></p> <p><i>La coherencia, funcionalidad e idoneidad de la propuesta es óptima. Se ha realizado una propuesta totalmente alineada con el espíritu del trabajo a realizar, plenamente funcional de cara al éxito en el cumplimiento de objetivos. 10 puntos.</i></p>	
--	---	--

NO DEBERÁ INCLUIRSE EN ESTE SOBRE ELECTRÓNICO DE PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADMISIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O INFORMACIÓN QUE DÉ A CONOCER LOS DATOS OBJETO DE VALORACIÓN PARA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE QUE SE INCLUYEN.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

TRAGSATEC establece como condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- De carácter medioambiental. Con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, la obligación para el adjudicatario de la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado. Tras la firma del contrato se establecerán los protocolos y plataformas mediante las que se realizarán los envíos e intercambios de documentación entre la empresa y el adjudicatario.
- De carácter de gestión ambiental de envases: Los materiales y los envases utilizados para la ejecución del contrato no contengan elementos contaminantes y provengan de procesos de fabricación donde estén implantados sistemas de gestión medioambiental. Durante la ejecución del

servicio deberá minimizarse al máximo la generación de residuos, incentivándose la utilización de elementos reutilizables

Sistema de seguimiento: TRAGSATEC supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones esenciales/especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Todas las condiciones *esenciales/especiales* de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Justificación de la no exigencia de garantía definitiva

Dado que la recepción y comprobación de los trabajos se realiza con anterioridad al pago de la factura del mismo, cualquier tipo de anomalía en los mismos supondría la no tramitación de la factura correspondiente a dichos trabajos, considerando este hecho como garantía suficiente. Por otro lado, la retención del importe correspondiente a la garantía puede provocar que pequeñas empresas que pueden realizar los trabajos decidan no concurrir, por lo tanto, también se justifica esta opción como una manera de favorecer la concurrencia.

Justificación de la ausencia de medios

No es posible la realización de estos servicios por parte de Tragsatec, ya que no se cuenta con los medios personales y/o materiales para realizarlos de tal manera que pueda realizarse el desarrollo en el plazo y forma previstos en el documento de encargo.